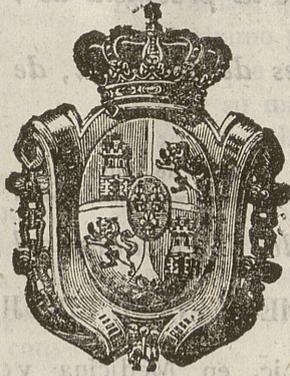


Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 15 de Mayo de 1856.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

El Sr. Gobernador militar de esta plaza con fecha 9 del corriente me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 30 de Abril próximo pasado me dice lo que copio.

„Excmo. Sr.=El Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 2 del actual me dice lo siguiente.= Excmo. Sr.: El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al de la Gobernacion del Reino lo que sigue.=La Reina (Q. D. G.) considerando que tanto el reglamento como las Reales órdenes vigentes para el reenganche de los individuos de tropa, limitan este derecho á ciertas y determinadas edades que rara vez pueden comprobarse por sus primitivas filiaciones en las que por el modo como los quintos son recibidos en las Cajas no consta el dia en que nacieron, de lo cual resultan dudas en perjuicio del servicio y de los mismos interesados, que seria muy conveniente evitar; S. M., de conformidad con lo expuesto por la Direccion de infantería y la Junta consultiva de guerra, se ha servido aprobar el adjunto formulario, para que así las filiaciones de los quintos de este reemplazo, como en los sucesivos, se arreglen á él. Para fijar el dia del nacimiento, y aun los nombres del quinto y de sus padres, convendria que los curas párrocos remitan prévia y oportunamente á las Diputaciones provinciales una relacion de los quintos de su parroquia, sacándola de los libros bautismales, firmándola al efecto y sellándola con el de la parroquia, cuya relacion deberá unirse al expediente con el fin de asegurar mejor el objeto propuesto. Al dar á V. E. conocimiento de esta resolucion, S. M. me encarga igualmente le encargue la necesidad de que por ese Ministerio de su cargo se circule sin demora á las Diputaciones provinciales como con esta fecha se hace á las Autoridades militares, y que de acuerdo procedan á llevar á cabo esta medida en obsequio del mejor servicio. De Real orden, comunicada por dicho Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusion de un egemplar del modelo que se cita.=En su virtud remito á V. E. copia del indicado modelo para su inteligencia y fines convenientes.”

Y lo traslado á V. S. acompañándole modelo de la filiacion que se cita, por si el Ministerio de la Gobernacion no hubiese dado todavia conocimiento de esta soberana disposicion á la Excmo. Diputacion de esta Provincia para los efectos que sean necesarios.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de esta provincia, así como el modelo que se cita, para que llegando á conocimiento de los Ayuntamientos procuren estender las filiaciones con arreglo al modelo citado. Valladolid 11 de Mayo de 1856.=Bernardo Iglesias.

Modelo á que se refiere esta circular.

### CAJA DE QUINTOS DE LA PROVINCIA DE.....

ALISTAMIENTO DEL AÑO DE..... NUM.....

#### Filiacion de F. T. y T.

Hijo de F. y de F. de T..... natural de..... parroquia de..... aveciudado en..... Juzgado de primera instancia de..... provincia de..... Capitanía general de..... nació en..... de..... de oficio de..... edad..... años..... meses..... dias.....; su religion..... estado..... su estatura..... pies..... pulgadas..... líneas; sus señales estas: pelo..... cejas..... ojos..... nariz..... barba..... boca..... color..... su frente..... su aire..... su produccion..... señas particulares..... acreditó (saber ó no) leer y escribir. Fué quinto con el núm..... por el pueblo de..... de tal provincia ó sustituto por cambio de número con F. de T. ó suplente de F. de T., quinto por tal pueblo, en tal provincia, con el núm..... Fué declarado soldado para el reemplazo de..... decretado en..... y tuvo entrada en el referido depósito de quintos en.....

Queda filiado en virtud de la presente para servir en clase de..... por el tiempo de..... años, contados desde el dia..... de..... de..... con arreglo á instrucciones y reales órdenes vigentes, y lo firmó, ó por no saber hacerlo, hace la señal de cruz con los tres testigos que suscriben.

El Alcalde. El Síndico. El interesado ó testigos. El Secretario de la Diputacion.

Presentado en acto de de revista hoy..... El Comisario de guerra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Continúa la lista de todos los profesores de Medicina, de Cirujía y de Farmacia residentes en los pueblos de esta provincia.

PUEBLOS.	Nombre del facultativo.	Clase de título.	Fecha de su expedición.	Autoridad ó corporación que le ha librado.
----------	-------------------------	------------------	-------------------------	--

Partido de Medina del Campo.

MEDICINA Y CIRUJIA.

S. Vicente del Palacio . . . . .	D. Angel Saez Vergara . . . . .	Lic. en Medicina y Cirujía . . . . .	30 de Noviembre de 1848.	Ministerio de Comercio.
Serrada . . . . .	Juan Francisco Zamora . . . . .	Médico . . . . .	7 de Junio de 1803 . . . . .	Los Proto-Médicos y Médicos de Cámara.
Velascálvaro . . . . .	Isidoro Huerta y Benito . . . . .	Cirujano de 2. <sup>a</sup> clase . . . . .	9 de Febrero de 1855 . . . . .	Ministerio de Gracia y Justicia.
Villanueva de Duero . . . . .	Francisco Suárez y Brea . . . . .	Id. equivalente á 3. <sup>a</sup> id. . . . .	7 de Agosto de 1826 . . . . .	Junta de los Colegios de Medicina y Cirujía.
Villanueva de las Torres . . . . .	Nicasio Rocay Brufan . . . . .	Lic. en Medicina y Cirujía . . . . .	9 de Mayo de 1855 . . . . .	Ministerio de Gracia y Justicia.
Villaverde . . . . .	Gregorio Rollan y Calle . . . . .	Id. . . . .	8 de Febrero de 1848 . . . . .	Id. de Comercio &c.

Partido de la Mota.

Adalia . . . . .	Atanasio Rodríguez . . . . .	Cirujano de 2. <sup>a</sup> clase . . . . .	26 de Junio de 1854 . . . . .	Id. de Gracia y Justicia.
Bercero . . . . .	Manuel Zarzuelo . . . . .	Id. de 3. <sup>a</sup> . . . . .	7 de Febrero de 1828 . . . . .	Real Junta.
	Serafin Poncela . . . . .	Id. . . . .	12 de Abril de 1846 . . . . .	Ministerio de la Gobernacion.
Benafarces . . . . .	Casimiro Gutierrez . . . . .	Id. . . . .	14 de Enero de 1839 . . . . .	Dirección general.
Bamba . . . . .	Francisco Orozco . . . . .	Médico-Cirujano . . . . .	12 de Abril de 1852 . . . . .	Ministerio de Gracia y Justicia.
	Antonio Casado . . . . .	Cirujano de 3. <sup>a</sup> clase . . . . .	26 de Enero de 1835 . . . . .	Real Junta.
Barruelo . . . . .	Francisco del Rio . . . . .	Id. . . . .	5 de Mayo de 1825 . . . . .	Id.
Castrodeza . . . . .	Vicente Calafate . . . . .	Id. . . . .	9 de Diciembre de 1823 . . . . .	Id.
Casasola . . . . .	José Blanco . . . . .	Id. . . . .	1. <sup>o</sup> de Enero de 1849 . . . . .	Ministerio de la Gobernacion.
Castromembibre . . . . .	Ramon Antonio Macías . . . . .	Id. . . . .	25 de Setiembre de 1844 . . . . .	Dirección general.
Gallegos . . . . .	Manuel Gonzalez . . . . .	Id. . . . .	10 de Febrero de 1825 . . . . .	Real Junta.
Mota del Marqués . . . . .	Cecilio Martinez . . . . .	Médico . . . . .	8 de Diciembre de 1841 . . . . .	Dirección general.
	Agustin Almejun . . . . .	Cirujano de 3. <sup>a</sup> clase . . . . .	15 de Marzo de 1832 . . . . .	Real Junta.
Marzales . . . . .	Juan Almejun . . . . .	Id. . . . .	11 de Octubre de 1842 . . . . .	Dirección general.
Peñaflor . . . . .	Pedro Gonzalez Sarabia . . . . .	Médico-Cirujano . . . . .	6 de Mayo de 1853 . . . . .	Ministerio de Gracia y Justicia.
	Mariano Mata . . . . .	Cirujano de 3. <sup>a</sup> clase . . . . .	17 de Setiembre de 1841 . . . . .	Dirección general.
Pedrosa del Rey . . . . .	Domingo Garcia . . . . .	Id. . . . .	28 de Junio de 1827 . . . . .	Real Junta.
Pobladura de Sotiedra . . . . .	Lorenzo Aguado . . . . .	Id. . . . .	31 de Agosto de 1816 . . . . .	Id.
	Romualdo Alvarez . . . . .	Médico . . . . .	11 de Junio de 1829 . . . . .	Id.
S. Pedro del Atarce . . . . .	Benito Elice . . . . .	Cirujano de 3. <sup>a</sup> clase . . . . .	10 de Diciembre de 1840 . . . . .	Dirección general.

(Se continuará).

## ANUNCIOS.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

El Alcalde constitucional de la Nava del Rey me participa con fecha 5 del actual que Jorge Perez, vecino de aquella villa, ha acudido á su autoridad manifestándole que el dia 30 de Abril último desapareció de su casa una pollina que le pertenecía, sin que hasta ahora se sepa su paradero. En su consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia civil y Comisario de Vigilancia, que caso de hallarla la remitan á disposicion del Alcalde reclamante. Valladolid 8 de Mayo de 1856. =Bernardo Iglesias.

*Señas de la pollina.* Edad 7 años, pelo pardo, alzada 5 cuartas y un dedo, crin negra.

*El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja.*

Hace saber: Que no habiendo producido remate la subasta celebrada con objeto de contratar por cuatro años, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, el suministro de utensilios que corresponda á las fuerzas del Ejército existentes en los Presidios menores de Africa é Islas Chafarinas, el Excmo. Sr. Intendente general militar ha dispuesto se convoque con dicho objeto á una nueva y simultánea licitacion, que tendrá lugar á la una del dia 31 del actual en los estrados de la Intendencia general militar y en los de la del Distrito de Granada, con arreglo al pliego general de condiciones y adicionales introducidas y conforme al anuncio inserto en la Gaceta de Madrid del dia 10 de Marzo próximo pasado núm. 1162. Valladolid 2 de Mayo de 1856. =José G. de Terán. =Alejo Estenaga, Secretario.

*Administracion general de Loterías de la provincia de Valladolid.*

Habiéndose creado, en virtud de orden de la Direccion general del ramo, una Administracion subalterna de Loterías en el casco de esta Ciudad, y no proporcionándose por ahora local alguno en el sitio llamado la *Plazuela Vieja*, que es el designado por esta Administracion general, como el mas conveniente para la comodidad del público, he dispuesto que por ahora, y mientras pueda tener lugar la traslacion al referido punto, se establezca en la casa núm. 29 de la calle de Orates.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y demas efectos convenientes. Valladolid 7 de Mayo de 1856. =El Administrador general, Mariano Cano.

*Ayuntamiento constitucional de Valdunquillo.*

Autorizado competentemente por S. E. la Diputacion provincial este Ayuntamiento para la enagenacion de la calleja titulada Cantarranas, de esta villa, lindante al Norte con casa de D. Miguel de las Cuevas y huerta de Antonio Fernandez, por Mediodia con casa de Francisco Rubio, y Poniente con huerto de Pedro Aragon y reguero que baja del Caño al plantío, tasada en 320 rs. toda ella, y rematada en pública subasta en la citada cantidad en fa-

vor de Francisco Rubio, vecino de esta villa, en su primer remate que tuvo efecto el dia 3 de Noviembre del año próximo pasado, y para que tenga efecto el segundo remate que será el dia 18 del próximo Mayo de diez á doce de su mañaua en los sitios de costumbre, en donde se admitirá las posturas mas ventajosas y se hallará de manifiesto el expediente con el pliego de condiciones, se anuncia al público por medio del Boletin oficial de la provincia. Valdunquillo 24 de Abril de 1856. =El P. D. A., Bernardo Casado. =P. S. M., Juan García.

*Ayuntamiento constitucional de Olmedo.*

Para proceder con el debido acierto á la rectificacion del padron de riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa, y por separado al del pueblo de Valviadero agregado á la misma, como base para el repartimiento de 1857; se hace saber á los propietarios y colonos de aquella clase de riqueza que en el término de quince dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones que estan prevenidas por las leyes é instrucciones vigentes, pues no haciéndolo experimentarán las consecuencias que por las mismas se les impone. Olmedo 8 de Mayo de 1856. =El Presidente accidental, José María Diaz. =El Secretario, Gil Barrera.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Aldeamayor.  
Canillas,  
Cuencas de Campos.  
Fresno el Viejo.  
Fombellida.  
La Zarza,  
Moral de la Reina.  
Piñel de abajo.  
Renedo.  
Velascalvaro.  
Ventosa de la Cuesta.  
Villalva de la Loma.

*D. Pascual Alonso Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.*

Al Señor Gobernador de la provincia de Valladolid, atentamente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante el Escribano que refrenda se sigue causa de oficio para el objeto de descubrir el autor ó autores del robo de seis cubetos ó barricas llenas de aguardiente hecho á Narciso García, vecino de La Seca, la noche del 18 del corriente, sacándoles de su fabrica sin haber notado violencia alguna en sus puertas. En cuyo procedimiento he mandado librar el presente, con el cual de parte de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), cuya justicia en su Real nombre administro, exhorto y requiero á V. S. que luego de recibido se sirva aceptarle, y en su cumplimiento disponer se inserte en el Boletin oficial de la provincia las señas de los objetos robados, encargando á las Justicias les busquen en sus respectivos pueblos, y siendo habidos les remitan con las personas en cuyo poder encontraren á disposicion de este Juzgado: en hacerlo asi

administrará V. S. justicia, é yo haré al tanto. Dado en Medina del Campo á 20 de Abril de 1856.—Pascual Alonso.—Por mandado de su Señoría, Victor Rodriguez.

*Efectos robados.* Cuatro cubetos ó barricas ovaladas, dos de á dos cántaras y media cada una, y otras dos de dos y cuartillas, y entre todas las cuatro contienen trece arcos de fleje.—Dos cubetos ó barricas figura redonda, una con seis arcos de fleje y la otra enarcada de madera, sus cabidas cántara y cuartilla y cántara y doce cuartillos. Todas ellas se hallaban llenas de aguardiente refinado.

*D. Vicente Perez Martin, Juez de primera instancia de esta villa de la Nava del Rey y su partido, que de serlo el Escribano que refrenda da fe.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la Capellania colativa que en el año pasado de 1675 fundó Pedro Martin Conejo, en la Iglesia Parroquial de esta villa, por testamento que otorgó en 11 de Agosto de dicho año ante el Escribano que fué de este número D. Antonio del Rio, para que dentro del término de treinta dias se presenten en este mi Juzgado á deducirle en la forma que les fuere mas conveniente; bajo apercibimiento de que no haciéndolo dentro de aquel les parará el perjuicio que hubiere lugar; pues asi lo tengo mandado en providencia de este dia á peticion de D. Vicente Cruzado, vecino de esta villa, que ha pedido la adjudicacion de los referidos bienes. Y para que tenga publicidad se anuncia por medio del presente. Dado en la Nava del Rey á 22 de Abril de 1856.—Vicente Perez Martin.—Por su mandado, Francisco Cuadrillero Galan.

*D. Mariano del Valle, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jaime Taragona Jirado, natural de S. Juan de Orta, vecino de Valladolid, que ha estado residente en la Granja de Aguilarejo, para que en el término de treinta dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á fin de hacerle saber la Real sentencia dada y pronunciada por S. E. la Audiencia del Territorio en la causa que se le ha seguido con Victor Muñoz, Pedro Diaz y Julian Garcia, residentes en dicha Granja, sobre heridas entre sí, pues de no hacerlo, pasado que sea, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valoria la Buena á 29 de Abril de 1856.—Mariano del Valle.—Por su mandado, José Escudero.

*Juzgado de primera instancia de la Mota del Marqués.*

En la noche del dia 26 del corriente tres hombres desconocidos robaron á Leonardo Dominguez, vecino de Santibañez, en el término del pueblo de Villavieja, dos caballerías con las señas que se anotan á continuacion, lo mismo que las adquiridas de los ladrones; y en la causa que con tal motivo estoy instruyendo, he dispuesto oficiar á V. S., como lo hago, á fin de que se sirva mandarlas insertar en el Boletin oficial de la provincia y se encargue

á los Alcaldes y dependientes de Seguridad pública de la misma la captura de dichos sugetos y caballerías, remitiéndoles en el caso de ser hallados á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Lo que participo á V. S. rogándole se sirva comunicarme del recibo del presente el oportuno aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Mota del Marqués 29 de Abril de 1856.—Ecequiel Valdés.—Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

*Señas de los ladrones.* Uno montado en un caballo ó yegua, que por estar embozado en una capa no se pudieron tomar otras señas.

Otro de á pie, como de 27 á 30 años de edad, de estatura regular y pañuelo por la cabeza.

El otro de á pie, como de 27 á 30 años, y con iguales señas que el anterior.

*Señas de las caballerías.* Un caballo pelo rojo, de 6 años de edad, muy cerca de 7 cuartas de alzada, herrado de las cuatro estremidades, tiene una lista de pelo blanco al través del pecho del roce de la collera, el cuello recién hecho, y lleva cabezada de correa usada con ramal de cáñamo empalmado y un bridon.

Una mula de 6 cuartas y media escasas de alzada, de igual pelo que el caballo, recién esquilada, tiene unos lunares blancos en los costillares y rozaduras de la collera en el lado izquierdo del pecho: lleva cabezada de lana vieja con rastrillo gordo, ramal de cáñamo nuevo, un bridon, y está tambien herrada de las cuatro estremidades.

#### FOTOGRAFIA Y DAGUERREOTIPO.

El Sr. Perez, cuyos trabajos han merecido tan distinguida aceptacion en cuantas Capitales ha permanecido, acaba de llegar á esta Ciudad.

Formando hoy parte de la educacion en las principales capitales de Europa, y siendo como necesidad bien reconocida por todos el tener los retratos de las familias, amigos etc. etc. se harán estos para que esten al alcance de todas las clases desde 16 rs. arriba.

Se encarga de cuantos trabajos de esta clase se le confien, como son: grupos de familias ó amigos, copias de cuadros, vistas de edificios y paisajes, estatuas etc.

En pocas lecciones enseña con perfeccion á retratar, ya sea en placas metálicas, ya en cristal y papel.

Para colocar los retratos tiene un buen surtido de cuadros, sobre-cuadros, estuches de terciopelo y tafíete, medallones y alfileres para señoras, targeteros y carteras, todo de buen gusto.

Tambien tiene de venta aparatos para retratar, y vende los que tiene de su uso.

Vive en la plazuela de la Rinconada, portales de Cebadería, cuarto principal de la izquierda, la entrada por la puerta contigua al almacen de licores, donde retratará todos los dias, aunque esté nublado, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

La muestra estará en la Acera de S. Francisco esquina á la calle Santiago.

#### PRESERVATIVO DE LAS VIÑAS.

Habiendo visto en el Correo de Castilla números 6 y 7 un procedimiento tomado de las Novedades, y que es de mi propiedad, para preservar y destruir la enfermedad de las vides, conocida con el nombre de *Oidium Tuckery*, y como haya conseguido mejorar dicho procedimiento, tendré una satisfaccion en enseñarle gratuitamente al que tenga interés en conocerle.